# MEMENTO EXPERTO FRANCIS LEFEBVRE

Estado de Flujos de Efectivo

**ACTUALIZADO A MARZO 2010** 

### Memento Experto Estado de Flujos de Efectivo es una obra realizada por

#### **Gregorio Labatut Serer**

en colaboración con la Redacción de Ediciones Francis Lefebvre

#### Autor:

DR. GREGORIO LABATUT SERER (Departamento de Contabilidad. Facultad de Economía. Universidad de Valencia)

© EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE, S. A. Santiago de Compostela, 100. 28035 Madrid. Teléfono: (91) 210 80 00. Fax: (91) 210 80 01 www.efl.es

ISBN: 978-84-92612-70-3 Depósito legal: M-14817-2010

Impreso en España por Printing'94 Puerto Rico, 3. 28016 Madrid

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

#### PLAN GENERAL

Capít	ulo 1. Generalidades	100
Capít PG(	ulo 2. Normas para la confección del Estado de Flujos de Efectivo según el	200
Act Esti	ividades de explotación ividades de inversión y financiación ructura del modelo de EFE poración del EFE	230 260 270 285
Capít	ulo 3. Confección del EFE propuesto en la hoja de cálculo «EFE»	400
A.	Casos prácticos sobre la aplicación de los ajustes al resultado contable antes de impuestos.	460
B.	Casos prácticos sobre los cambios en el capital corriente	900
C.	Casos prácticos sobre otros flujos de efectivo de las actividades de explotación .	1000
D.	Casos prácticos sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión	1100
E.	Casos prácticos sobre flujos de efectivo de las actividades de financiación	1200
F.	Confección de casos prácticos completos mediante la hoja de cálculo «EFE»	1300
G	Limitaciones de la hoja de cálculo «EFE»	1600

© Ed. Francis Lefebvre ABREVIATURAS — 7

#### Principales abreviaturas

AECA Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas

BOICAC Boletín del ICAC
CC Código Civil
CCom Código de Comercio

**ECPN** Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

**EFE** Estado de Flujos de Efectivo

FEE Federación de Expertos Contables Europeos

ICAC Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

IGIC Impuesto General Indirecto Canario

**IRPF** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IS Impuesto sobre Sociedades

ITP y AJD Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

IVA Impuesto sobre el Valor Añadido
LAC Ley de Auditoría de Cuentas (L 19/1988)

**Ley** Concursal (L 22/2003)

Ley General de Cooperativas (L 27/1999)
Ley General Tributaria (L 58/2003)

LIRPF Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (L 35/2006)

LIS Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (RDLeg 4/2004)

LIVA Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (L 37/1992)

LSA Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (RDLeg 1564/1989)

**LSRL** Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L 2/1995)

MC Marco Conceptual

NCC Normas contables de las sociedades cooperativas (OM ECO/3614/2003)

**NECA** Norma de Elaboración de Cuentas Anuales (PGC)

NIA Norma Internacional de Auditoría
NIC Norma Internacional de Contabilidad

NIIF Norma Internacional de Información Financiera

**NOFCAC** Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas (RD 1815/1991)

NTA Norma Técnica de Auditoría

NRV Norma de Registro y Valoración (PGC)
PGC Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007)

PGC PYMES-

Micro Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas y criterios

contables específicos para microempresas (RD 1515/2007)

PGC-1990 Plan General de Contabilidad (RD 1643/1990)

RAC Reglamento de Auditoría de Cuentas (RD 1636/1990)

RD Real Decreto

RIS Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (RD 1777/2004)

RIRPF Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RD 439/2007)

RIVA Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RD 1624/1992)

**Rgto** Reglamento

**ROAC** Registro Oficial de Auditores de Cuentas

RRM Reglamento del Registro Mercantil (RD 1784/1996)

SA Sociedad Anónima

8 — ABREVIATURAS © Ed. Francis Lefebvre

SC Sociedad Colectiva SCom Sociedad Comanditaria SL Sociedad Laboral

Sociedad de Responsabilidad Limitada Nueva Empresa Sociedad de Responsabilidad Limitada SLNE

SRL

#### CAPÍTULO 1

#### Generalidades

No cabe duda de que las modificaciones introducidas por la nueva contabilidad

han sido muchas y sustanciales. La reforma contable propiciada por la L 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la UE, dio lugar a la aparición del nuevo Plan

cional con base en la normativa de la UE, dio lugar a la aparición del nuevo Plan General de Contabilidad (**PGC**) aprobado por el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, y del Plan General de Contabilidad para Pymes (**PGC Pymes**) aprobado por el RD 1515/2007, de 16 de noviembre, y ha producido enormes cambios en el tratamiento y en la forma de presentar la información contable.

y en la forma de presentar la información contable.

Entre todas las novedades introducidas por los nuevos planes de cuentas, hay que hacer mención al nuevo concepto de cuentas anuales, en las que se han introducido dos estados nuevos. Estos nuevos estados son el Estado de Cambios en el Patrimonio neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

Por este motivo, y dada la problemática que conlleva la confección de los mismos, principalmente del Estado de Flujos de Efectivo (**EFE**), el objetivo de esta publicación es clarificar el contenido del EFE, y mediante la confección de una hoja de cálculo que hemos denominado «EFE» adjunta a esta publicación, proporcionar una herramienta de ayuda para la confección de este estado contable, que tantos problemas esta dando a las empresas y los auditores de las mismas.

Efectivamente, los **auditores** deben dar su opinión sobre el contenido de las Cuentas Anuales y en, consecuencia, opinar sobre la veracidad de los contenidos del EFE. Pensamos que esta herramienta que proporcionamos con el nombre de «EFE» puede ser de utilidad para determinar la correcta confección de dicho estado.

La **hoja de cálculo** «EFÉ», como ayuda a la confección del Estado de Flujos de Efectivo, tiene dos partes: una de recogida de datos y otra que constituye el Estado de Flujos de Efectivo propiamente dicho; de la primera, a partir de los balances iniciales y finales del año, la cuenta de pérdidas y ganancias, y algunos detalles y desarrollos que se piden como información complementaria o detalle de ciertas partidas del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se obtiene de forma automática el Estado de Flujos de Efectivo.

Recordar que las **Cuentas Anuales**, están constituidas por los siguientes documentos que formarán una unidad:

- El Balance
- · La Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- El Estado de Variaciones en el Patrimonio Neto
- Memoria.

Estas Cuentas Anuales, tienen tres **formatos**:

- Formato normal
- Formato abreviado
- Formato para Pymes (establecido por el PGC Pymes).

100

110

115

En cuanto a los **límites** actuales para poder formular uno u otro modelo de Cuentas Anuales, se establece que durante los dos ejercicios anteriores a la formulación no se hayan sobrepasado dos de los tres límites que se indican en el siguiente cuadro:

Límites para la formulación de las Cuentas Anuales abreviadas

Concepto	Limite primero	Limite segundo
Activo neto	2.850.000 €	11.400.000 €
Cifra de negocios	5.700.000 €	22.800.000 €
Número de empleados	50	250

Estos límites están contenidos en el PGC y en el PGC Pymes, pero provienen de lo establecido en la LSA art.175 y 176 modif L 16/2007, de 4 de julio de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la UE.

El primer límite se utiliza para poder realizar el Balance, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y de la Memoria en el formato abreviado, o para aplicar el PGC Pymes, en cuyo caso se formularan el modelo de cuentas anuales contenido en el PGC Pymes; mientras que el segundo se aplica para la realización de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada.

Conforme a la normativa mercantil, se exceptúa de la obligación de **auditar** a las sociedades que pueden presentar balance en el formato abreviado (LSA art.203). Las empresas que tengan que formular el modelo de Memoria normal o desarrollado, realizarán obligatoriamente el **Estado de Flujos de Efectivo** (EFE). Por lo que dicho Estado, no será obligatorio para las empresas que puedan formular Balance, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria abreviados ó que apliquen el PGC Pymes.

En cuanto a la confección del EFE, las normas para su confección según el punto 9ª (Estado de Flujos de Efectivo) de la parte Tercera (Cuentas Anuales) del Nuevo Plan General de Contabilidad son muy generalistas, sin entrar en un detalle exhaustivo sobre su confección.

Por otra parte, el **modelo** de Estado de Flujos de Efectivo contenido en el PGC no hace ninguna indicación respecto a las cuentas que deben incluirse en cada uno de sus apartados o epígrafes, lo cual hace que su confección sea laboriosa, complicada y compleja por parte de las empresas, por lo que existen muchas interrogantes sobre su confección, que nosotros vamos a intentar desgranar.

#### CAPÍTULO 2

## Normas para la confección del EFE según el PGC

SUMARIO	
Actividades de explotación	230
	230
Actividades de inversión v financiación	260
	200
Estructura del modelo de EFE	270
	270
Elaboración del EFE	285
Liaboración aci Li L	200

Como hemos señalado, el EFE es un estado contable **obligatorio** para aquellas empresas que confeccionen el modelo normal de Balance, Estado de Variaciones de Patrimonio Neto y Memoria, de modo que no es obligatorio en las empresas que confeccionen la memoria abreviada, y en las que se acojan al PGC Pymes (LSA art.172.1).

Este Estado no existía con los criterios de la legislación mercantil anterior, y en su lugar, aunque con objetivos diferentes, se encontraba el Cuadro de Financiación o Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF).

Efectivamente, mediante el **Cuadro de Financiación** regulado por el anterior PGC/1990 se presentan las variaciones en el Fondo de Maniobra o Capital Circulante mediante la comparación entre los fondos generados y empleados en el ejercicio aplicando el criterio del devengo. Por el contrario, el Estado de Flujos de Efectivo se basa en criterios de caja y muestra las variaciones que se producen en la **liquidez** de la empresa (importe disponible en caja, bancos y otros medios líquidos), mediante los aumentos y disminuciones producidos en el ejercicio.

Hay que hacer notar que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias nos ofrece un flujo o corriente de fondos obtenido a partir del devengo de los ingresos y gastos del ejercicio, y parte de ellos puede que todavía no se hayan traducido en un flujo de tesorería. Por tanto, el Estado de Flujo de Efectivo nos ofrece esta información pero basada en el flujo o corriente monetaria de **cobros y pagos**, por lo que es un estado complementario a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y muy importante par las empresas y del cual se carecía con la normativa anterior.

En este sentido se pronuncia la nueva redacción del CCom art.35.4, al indicar que «El estado de flujos de efectivo pondrá de manifiesto, debidamente ordenados y agrupados por categorías o tipos de actividades, los cobros y los pagos realizados por la empresa, con el fin de informar acerca de los movimientos de efectivo producidos en el ejercicio».

PRECISIONES En la empresa nos podemos encontrar con dos flujos o corrientes económicas. Flujo o corriente de ingresos y gastos según el **devengo** de los mismos, y flujo o corriente de **tesorería** en función de los cobros y pagos realmente producidos.

El EFE explica cuales han sido los movimientos de efectivo en la empresa, y muestra las variaciones que se producen en la **liquidez** (importe disponible en caja, ban-

200

205

210

cos y otros medios líquidos) mediante los aumentos y disminuciones de tesorería producidos en el ejercicio y sus motivos.

De este modo, el nuevo **PGC** indica que mediante el Estado de flujos de efectivo, se «.... informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio».

Es un Estado muy importante en los momentos actuales, ya que ofrece una visión de la liquidez y la **solvencia** de la empresa, de modo que mediante la liquidez se informa sobre la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones de pago, y mediante la solvencia se ofrece una visión de la medida en la que su financiación es la adecuada para las inversiones que la empresa ha realizado.

- Se entiende por **efectivo y otros activos líquidos equivalentes** los que como tal figuran en el epígrafe B.VII del activo del balance, es decir:
  - 1. Tesorería: depositada en la caja de la empresa y los depósitos bancarios a la vista;
  - **2.** Otros activos líquidos equivalentes: **instrumentos financieros** que sean **convertibles** en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa. Según el PGC, a los efectos de la formulación del EFE, también se podrá incluir como un componente del efectivo, los **descubiertos** ocasionales cuando formen parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa.
- Efectivamente, nosotros hemos considerado este criterio en la confección de la hoja de cálculo «EFE», pero entendemos que los descubiertos en cuenta corriente además de considerar la tesorería recibida, en contraprestación deben de formar parte de las **obligaciones financieras** a corto plazo, y no debe, a nuestro entender, compensarse estos importes con el efectivo existente en la empresa.

En consecuencia, se ha considerado el efectivo recibido pero también las obligaciones asumidas a corto plazo.

Resumiendo, los **descubiertos bancarios** son deudas contraídas, y por lo tanto, deben formar parte de las obligaciones financieras de la empresa.

El EFE tiene por objetivo informar sobre los cambios producidos en la tesorería según los cobros y los pagos, y sobre la capacidad de la empresa para generar efectivo así como sus necesidades de liquidez, distinguiendo el movimiento de flujos de efectivo según las **actividades** de la empresa, que se divide en flujos de efectivo:

- procedentes de las actividades de explotación;
- por actividades de inversión;
- por actividades de financiación.
- **Actividades de explotación** Los Flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación se determinarán de forma indirecta a partir del **resultado** del ejercicio antes de impuestos, ya que el impuesto sobre beneficios devengado en el año todavía no se ha traducido en un pago.

Se trata de flujos de efectivo procedentes de las actividades que constituyen la principal fuente de **ingresos ordinarios** de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

La variación del flujo de efectivo producido por este motivo se mostrará por su **importe neto**, incluyéndose entre los mismos a los flujos de efectivo por intereses,

dividendos percibidos e impuestos sobre beneficios, de los que se informará separadamente.

El criterio de clasificación de los **intereses** percibidos o a pagar, es un tanto polémico, pues podría perfectamente incluirse en las actividades de financiación. Obsérvese que se trata de la contraprestación (en el caso de intereses pagados) de la financiación recibida, mientras que en el caso de intereses cobrados se trata de la contraprestación a las inversiones financiera.

Pero el PGC se ha decantado por incluirlos dentro de las actividades de explotación, suponemos que por el motivo de que, finalmente en el caso de intereses pagados, es el coste de la financiación de la explotación o de la financiación de las actividades de inversión, por lo que ante la dificultad de separar los dos motivos por lo que se produce el coste, se ha optado por incluirlos como componente de los flujos de tesorería de las actividades de explotación en su totalidad.

Como hemos dicho anteriormente, el PGC español sigue el criterio de confección del EFE denominado indirecto, en el que a partir del resultado del ejercicio en términos netos de impuestos, se corrige éste por los efectos de las **transacciones no monetarias** y por todas aquellas partidas de ingresos y gastos registrados que no han supuesto pagos o cobros en el ejercicio, para determinar el flujo de efectivo de las actividades de explotación. A ellas se les une el flujo de efectivo debido a actividades de inversión y financiación, para determinar el total de flujos de efectivo producido en el ejercicio.

El resultado del ejercicio antes de impuestos se ajustará para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual, por lo que los **ajustes** al resultado contable antes de impuestos, propuestos son los siguientes:

a) Correcciones valorativas, tales como amortizaciones, pérdidas por deterioro de valor, o resultados surgidos por la aplicación del valor razonable, así como las variaciones en las provisiones. Todas estas operaciones no han generado movimientos de efectivo por transacciones con el exterior por lo que se ajustarán al resultado contable antes de impuestos.

Para completar el movimiento de efectivo real que se haya podido generar por las mismas, se recogerá en los cambios en el capital corriente que se verá posteriormente.

En consecuencia, las partidas deudoras por gastos y pérdidas que minoran el resultado se ajustarán con signo positivo, mientras que las partidas acreedoras por ingresos y beneficios se ajustarán con signo negativo.

**b)** Operaciones que deban ser clasificadas como actividades de inversión o financiación, tales como resultados por **enajenaciones de inmovilizado o** de **instrumentos financieros** 

El descuento de papel comercial o el factoring con recursos, así como el anticipo por cualquier otro tipo de acuerdo del importe de las ventas a clientes, se tratará a los efectos del estado de flujos de efectivo como un cobro a clientes que se ha adelantado en el tiempo.

c) También se ajustan los **ingresos y gastos financieros** devengados, para posteriormente incluir los flujos efectivamente cobrados y pagados por intereses, dividendos e impuesto sobre beneficios pagados o cobrados.

235

240

245

A estos efectos se ha tenido en cuenta en la hoja de cálculo «EFE» el efecto de los gastos financieros imputados al coste amortizado, así como el de los ingresos financieros también imputados al coste amortizado de créditos concedidos, que no han supuesto cobros ni pagos en el ejercicio.

También se ha considerado los ingresos y gastos financieros por operaciones de cobertura que se cancelan este año reconociendo el ingreso o el gasto financiero, pero que el año anterior se habían reconocido en el patrimonio neto, pues estas operaciones tampoco suponen cobros ni pagos en el ejercicio.

- **d)** Los cambios en el capital corriente que tengan su origen en una diferencia en el tiempo entre la corriente real de bienes y servicios de las actividades de explotación (devengo) y su corriente monetaria (flujo real de cobros y pagos). Se debe tener en cuenta los saldos por **descuento de efectos y** operaciones de **factoring con recurso**, como componente del capital corriente por lo que debe ajustarse del flujo de financiación.
- También en los pagos por intereses se ha tenido en cuenta el efecto del coste amortizado por aplicación del **tipo de interés efectivo** en acreedores y otras cuentas a pagar, pues no han supuesto un pago real de efectivo.

Según las normas de elaboración del EFE se considera el **movimiento neto** de estas partidas siempre que su rotación sea elevada, de tal modo que una variación deudora por aumento de activos o disminución de pasivos suponen una minoración de tesorería, y se ofrecerán con signo menos; mientras que, una variación acreedora, por incremento de pasivo o disminución de activo suponen un aumento de la tesorería por lo que aparecerán con signo positivo.

- **e)** También se ajustarán los resultados positivos o negativos vinculados a flujos de inversión, motivados por **ventas de inmovilizado o** de **inversiones financieras**. Deberá ofrecerse el importe realmente percibido en el ejercicio como consecuencia de las ventas de estos elementos, como flujo de efectivo por actividades de inversión, teniendo en cuenta también los créditos concedidos por este motivo.
- **Actividades de inversión y financiación** En cuanto al flujo de efectivo de las actividades de inversión y financiación se ofrecen por el **método directo**, separando los cobros de los pagos desde su inicio. También, según las normas para la elaboración del EFE, estos flujos de efectivo se ofrecen por su importe neto, si tienen una rotación elevada.

Se entiende que la **rotación** es **elevada** cuando el plazo entre la adquisición y el vencimiento no supera seis meses. Nosotros en la hoja de cálculo «EFE» hemos seguido el criterio de ofrecer los saldos netos en cualquier caso, por lo que si fuese necesario realizar algún ajuste debería realizarse de forma manual, tal y como se indica en el apartado de limitaciones.

Los flujos de efectivo por actividades de inversión son los pagos y cobros que tienen su origen en la **adquisición de activos no corrientes**, tales como inmovilizados intangibles, materiales, inversiones inmobiliarias o inversiones financieras, así como los cobros procedentes de su enajenación o de su amortización.

En estos último se ha depurado el efecto de la **capitalización de intereses** como componentes del inmovilizado o existencia a largo plazo (estos últimos en el flujo de actividades de explotación), ya que los mismos no han supuesto pagos por inversiones.

265

Finalmente, los flujos de efectivo por actividades de financiación comprenden los cobros procedentes de la **adquisición por terceros de títulos valores** emitidos por la empresa, mediante los incrementos de capital o emisión de valores de renta fija; así como de recursos concedidos por entidades financieras o terceros, en forma de préstamos u otros instrumentos de financiación, y los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos. Figurarán también como flujos de efectivo por actividades de financiación los pagos a favor de los accionistas en concepto de **dividendos**.

También en este caso, el flujo de efectivo se calculará por diferencia entre el saldo final y el saldo inicial según la norma 9ª de Elaboración de las Cuentas Anuales del PGC, en la que se indica que los cobros y pagos procedentes de activos financieros, así como los correspondientes a los pasivos financieros de rotación elevada podrán mostrarse netos, siempre que se informe de ello en la memoria. Se considerará que el periodo de **rotación** es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

Nosotros para la confección de la hoja de cálculo «EFE», también hemos aplicado este criterio en cualquier caso, en consecuencia, si en alguno de estos saldos fuera significativo el importe bruto, deberá realizarse el ajuste manual correspondiente del cobro y el pago, para que aparezca por estos importes.

**Estructura del modelo de EFE** Podemos resumir la estructura del modelo de EFE en el siguiente cuadro:

270

E) AUM	IENTO/DISMINUCIÓN DE EFECTIVO O EQUIVALENTES
D) EFE	CTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO
C) FLU	IO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN
9. Pago	os de dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio
8. Cobr	os y pagos por instrumentos de pasivo financiero
7. Cobr	os y pagos por instrumentos de patrimonio
B) FLU.	JO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN
6. Cobr	ros por desinversiones
5. Pago	os por inversiones
A) FLU.	JO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN
4. Otros	s Flujos de Efectivo de las actividades de explotación
3. Caml	bios en el capital corriente
2. Ajust	tes del resultado
1. Resu	Itado del ejercicio antes de impuestos

El **resultado del ejercicio** ajustado por los gastos e ingresos que no han supuesto cobros ni pagos nos indica el flujo de efectivo producido por las actividades de explotación de la empresa depurada de las políticas contables y de los criterios de registro de ingresos y gastos según el devengo.

Los **cambios en el capital corriente** nos indican cómo las necesidades de financiación y crédito directamente vinculado a la explotación del negocio afectan a la liquidez de la empresa, mientras que los **otros flujos** de efectivo de las actividades

de explotación nos indican los efectos sobre la liquidez de los ingresos, gastos financieros y los impuestos.

Todo ello conforma el flujo de efectivo de las **actividades de explotación** de la empresa, es deseable que éste sea positivo, pues lo contrario significaría que la empresa con su actividad no genera flujos de tesorería, lo que podría ser normal en los primeros años de vida de la empresa en la que la actividad se ve mermada, pero con una actividad normal, el flujo de efectivo de las actividades de explotación debería ser positivo.

El flujo de efectivo de las **actividades de inversión** normalmente será negativo, pues debe financiarse las necesidades de inversión de la empresa. Si fuese positivo es indicativo de que la empresa esta realizando desinversiones y esto no es apropiado en épocas de estabilidad y crecimiento.

Finalmente las **actividades de financiación** ofrecerán un flujo de efectivo positivo, en el caso de que la empresa necesite financiación para realizar sus inversiones, esto suele ocurrir en el momento de inicio y crecimiento de la empresa, mientras que en etapas de madurez debe ser negativo ya que la empresa está en una situación en la que devuelve la financiación a sus acreedores.

**Elaboración del EFE** La confección del EFE es compleja. Su elaboración se realiza a partir del **Balance de cierre** del ejercicio **y** el del ejercicio anterior, así como de la **Cuenta de Pérdidas y Ganancias** del ejercicio, pero además debe disponerse de una serie de información complementaria para la realización de los ajustes y el correcto cálculo del flujo de efectivo.

A estos efectos, como el flujo de efectivo se calculará por **diferencia** entre el **saldo final** y el saldo **inicial** del balance según la norma 9ª de Elaboración de las Cuentas Anuales del PGC (movimientos netos durante el ejercicio), hay que tener en cuenta que:

- Un incremento de activo durante el ejercicio, supone una disminución de efectivo.
- Una disminución de activo durante el ejercicio, supone un incremento de efectivo.
- Un **incremento de pasivo o patrimonio neto** durante el ejercicio, supone un incremento de efectivo.
- Una **disminución** de pasivo o patrimonio neto durante el ejercicio, supone una disminución de efectivo.

Corregido todo ello por los **ajustes** de ingresos y gastos correspondientes antes citados.

Por ejemplo, si se ha ajustado un gasto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, como los **gastos financieros**, entonces habrá que tenerlo en cuenta cuando obtengamos la diferencia de saldos de intereses a pagar, de modo que los **intereses** realmente pagados en el ejercicio serán: el total de gastos financieros del ejercicio, más el saldo inicial de intereses a pagar (recogido en la cuenta intereses a corto plazo de deudas), menos el saldo final de intereses a pagar (recogido en la cuenta intereses a corto plazo de deudas).

Entre los ajustes de gastos financieros, se han considerado los gastos financieros imputados a la valoración del **inmovilizad**o (material, intangible o inversiones inmobiliarias) o a las **existencias**, en el caso de que sean de larga duración (más de un año).

Obsérvese que según el **ICAC**, la activación de los gastos financieros debe hacerse con una cuenta del subgrupo 76x Incorporación al inmovilizado de gastos financieros (ICAC Consulta núm 3, BOICAC núm 75). Estos incrementos de activo y los ingresos correspondientes por la activación ha sido objeto de ajuste en la hoja de cálculo «EFE».

También en la hoja de cálculo «EFE» se han considerado los ingresos financieros incluidos en el concepto de coste amortizado por concesión de créditos a largo plazo con **empresas del grupo y asociadas** o con otras empresa, ya que estos intereses no han supuesto cobros ni pagos, y en consecuencia se han ajustado con el crédito a largo plazo que corresponda.

Además se han tenido en cuenta una serie de normas necesarias para la elaboración del EFE, que pasamos a comentar.

Si entre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes figuran activos denominados en **moneda extranjera**, se informará en el estado de flujos de efectivo del efecto que en esta rúbrica haya tenido la variación de los tipos de cambio.

También se informará sobre cualquier **importe significativo** de sus saldos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes al efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

En el caso de que exista una **cobertura contable**, los flujos del instrumento de cobertura se incorporarán en la misma partida que los de la partida cubierta, indicando en la memoria este efecto.

También se indica en las normas contenidas en el PGC que en el caso de **operaciones interrumpidas**, se detallarán en la nota correspondiente de la memoria los flujos de las distintas actividades.

Respecto a las **transacciones no monetarias**, en la Memoria se informará de las operaciones de inversión y financiación significativas que, por no haber dado lugar a variaciones de efectivo, no hayan sido incluidas en el estado de flujos de efectivo (por ejemplo, conversión de deuda en instrumentos de patrimonio o adquisición de un activo mediante un arrendamiento financiero).

La variación de efectivo y otros activos líquidos equivalentes ocasionada por la **adquisición o enajenación** de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como una única partida en las actividades de inversión, en el epígrafe de inversiones o desinversiones según corresponda, creándose una partida específica al efecto con la denominación «Unidad de negocio».

Nosotros en la hoja de cálculo «EFE» hemos creído conveniente, no hacer aparecer este epígrafe, e incluir estos hechos en el epígrafe f) Activos no corrientes mantenidos para la venta del apartado *B*) *Flujo de efectivo de las actividades de inversión.* (Inversiones o desinversiones).

Por lo tanto, en la hoja de cálculo «EFE» se ha incluido en esta rubrica el resultado de la enajenación o compra de los activos, y también el resultado producido por estas operaciones interrumpidas.

Cuando la empresa posea **deuda con características especiales**, los flujos de efectivo procedentes de ésta, se incluirán como flujos de efectivo de las actividades de financiación, en una partida específica denominada «*Deudas con características especiales*» dentro del epígrafe 10 «*Cobros y pagos por instrumentos de pasivo finan-*

**300** 

**305** 

**310** (sigue)

ciero». Nosotros hemos considerado esta posibilidad en la hoja de cálculo «EFE», y la hemos creado en el epígrafe 5. Cobros/pagos por instrumentos de pasivo financiero con características especiales.